

AMAIN 248 - C. P. 9410 - USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO) TEL. 92-644/92-646 REPUBLICA ARGENTINA

NCTA N° 005/84 Letra: S.A.T.
USHUAIA, 6 de febrero de 1984.-

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura Territorial
Dn. Tulio HERRERA
S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de que el Cuerpo que Ud. tan dignamente preside, estudie la posibilidad de una inmediata aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 en el ámbito de los canales de televisión de la Tierra del Fuego.

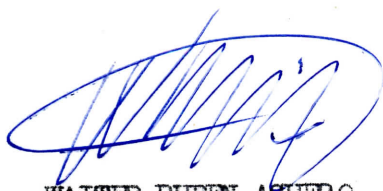
En efecto, el Decreto Ley 2191/57 en su artículo 39 inciso 11 apartado C, le da competencia a la Honorable Legislatura para intervenir en todo lo referente a reordenamientos laborales y escalafonarios. En consecuencia, adjuntamos a la presente el material que podría ser necesario para el correspondiente estudio, como la Convención Colectiva de Trabajo Nacional N° 131/75, la Nota enviada por el Sindicato Argentino de Televisión al anterior Gobernador solicitándole la inmediata aplicación del Convenio, un ejemplar del estatuto social del S.A.T., recientemente aprobado, y una copia de la certificación de las autoridades del Consejo Directivo Nacional del S.A.T. y de la Delegación Tierra del Fuego.

Además, queremos poner en sus manos y por su intermedio, de la Honorable Legislatura, una prueba irrefutable de aplicación de este convenio en los canales de televisión fueguinos efectuada en el anterior período constitucional de nuestro país, que habla a las claras de la preocupación constante de los gobiernos democráticos por reordenar debidamente las funciones de los trabajadores, y en este caso específico, la del personal de los canales de televisión. Se trata de un documento firmado el 24 de octubre de 1974 por el entonces Gobernador fueguino, donde se comprometía, entre otras cosas, a agilizar y gestionar, ante quien correspondiera la inmediata aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo del S.A.T. a los empleados de los canales de Televisión del Territorio, a efectos de un mejor funcionamiento de la Administración Pública Territorial.

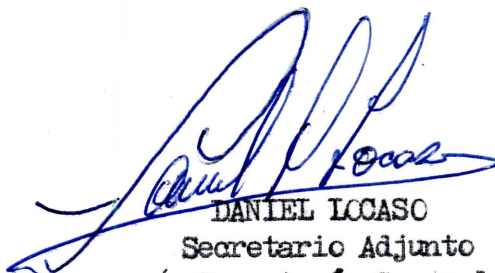
No obstante el contenido de este documento, debido al golpe militar de 1976 no pudieron llegar a buen fin esas gestiones.

Ahora, amparados en la institucionalización democrática del país, todo el personal de los canales de Televisión del Territorio está esperando en que por fin podrá reglamentarse su funcionamiento laboral.

A la espera de una respuesta favorable respecto de lo expuesto en la presente nota, lo saludamos muy atentamente.



WALTER RUBEN AGÜERO
Secretario Administrativo
Seccional Tierra del Fuego



DANIEL LOCASO
Secretario Adjunto
a/c Secretaría General
Seccional Tierra del Fuego.

SECRETARÍA GREMIAL 317
AFILIADO A LA C.G.T.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1983

Dr. Gobernador del
Territorio Nacional de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur
Magdalen de Lavio
Cafo E. Suarez del Cerro

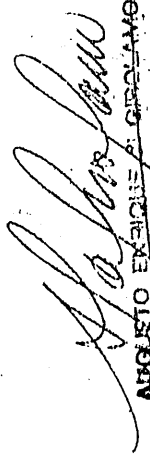
De nuestra consideración:

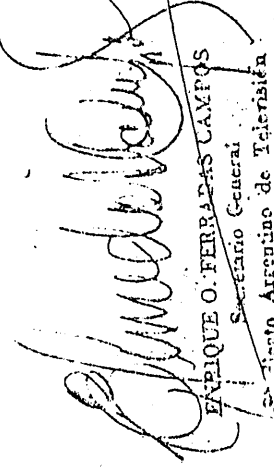
Nos dirigimos a usted con relación a la Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75, firmada entre las Empresas de televisión estatales y privadas de todo el País y nuestra Organización Sindical, que regula las condiciones laborales y los salarios de los trabajadores de las mismas.

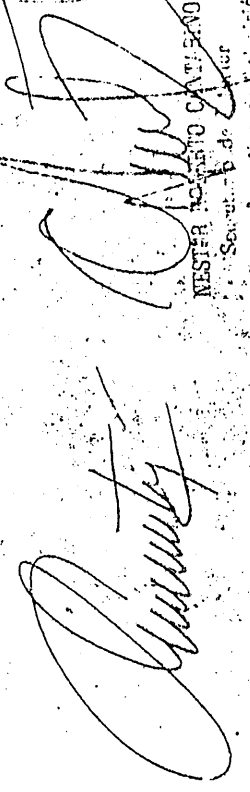
Con relación a la misma, cumplimos en comunicarle que con fecha 21 de junio del corriente año, la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación, ha dictado la Resolución N° 12/83, mediante la cual se fijan las escalas salariales de la mencionada convención a partir del 1° de abril del corriente año. (Adjuntamos copia de dicha Resolución).

En virtud de lo expuesto y dado que el personal de las Empresas TV CANAL 11 USHUAIA y TV CANAL 13 RIO GRANDE, que dependen de esa Gobernación, está comprendido dentro de los alcances de la resolución mencionada, corresponde que se actualicen las escalas salariales y las funciones que los mismos desempeñan en un todo de acuerdo a lo especificado por la misma. A las cifras estipuladas en la misma, debe adicionársele el 50% correspondiente a zona desfavorable.

Sin otro particular saludaos a usted muy atento.


AUGUSTO EXQUISITE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Sindicato Argentino de Televisión


ENRIQUE O. FERRADAS CAMPOS
Secretario General
Sindicato Argentino de Televisión


NESTOR ROBERTO CAVALLERO
Secretario de
Sindicato Argentino de Televisión

En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Octubre del año /

1974, se reúnen por una parte la Gobernación del Territorio Nacional /

de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur, representada en este co-

no por su Excelencia el Señor Gobernador Don Mariano Buarque Local //

y el Señor Ministro de Educación y Salud Pública Don Víctor Benítez;

y por la otra los representantes Gremiales de los Sindicatos abajo fir-

mantes, para hallar mayor y mejores medios de desenvolvimiento de las

relaciones entre la Gobernación y los distintos Sindicatos que actúan /

en el Territorio, dentro de las normas generales en vigor y de común /

acuerdo las mencionadas partes deciden: -----

1º) Los dos grupos antes mencionados se comprometen a formar una Comi-

sión que tendrá como cometido el estudio de todo lo referente al Des-

arrollo Regional Previsional y adicional por Zona. Las resoluciones que se

aprobaren en tal sentido serán avisadas por el Gobierno del Territorio,

quien asimismo, facilitará los medios necesarios para agilizar y con-

cretar tales medidas. -----

2º) El Gobierno del Territorio, efectuará la entrega de las casas a cono-

struirse a los afiliados de los Sindicatos actuantes en el Territorio. /

Con referencia a las casas ya construidas, la entrega de las mismas, se

hará previo consentimiento de los representantes Gremiales, firmantes de

la presente. El Gobierno del Territorio asimismo, hará las reservas e

casas para sus propios funcionarios, pero no reducirá la cantidad de las

mismas ser superior a un 10% (diez por ciento) de las casas a entregarse. /

3º) El Gobierno Territorial agilizará y gestionará ante quien correspon-

da la presente en el Gobierno Central de Ushuaia del S.A.T.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including names like 'Mariano Buarque' and 'Víctor Benítez'.

Decreto N° 245/73 a los empleados de Canales de Televisión del Territorio; y a efectos de un mejor funcionamiento de la Administración Pública Territorial una vez aprobado el nuevo presupuesto el Gobierno Territorial, formará una Comisión integrada por partes iguales con U.P.C.N. y efectuará el encasillamiento de todo el Personal dependiente de la Gobernación; asimismo el Gobierno Territorial agilizará y propiciará todas las medidas tendientes de lo que de él dependa a mejorar los salarios de los obreros Municipales. -----

4*) El Gobierno Territorial propiciará una reunión conjunta entre la Cámara de Comercio y los Sindicatos a efectos de lograr una mejor distribución de los beneficios que otorga el Decreto-Ley N° 19.640/72.-----

5*) A propuesta de los Sindicatos firmantes, el Gobierno del Territorio designará antes del día 30 de octubre de 1974, un agente con funciones de Asesor de la Subsecretaría de Bienestar Social y el cual deberá aprobar todo asunto dependiente de esa Subsecretaría.- Dicho funcionario podrá ser removido exclusivamente por pedido de los Sindicatos proponentes.-----

6*) El Gobierno del Territorio, creará dentro de los 15 (quince) días de la firma de esta acta, una Comisión formada por 6 (seis) miembros, de los cuales 3 (tres) serán representantes del Gobierno y 3 (tres) a propuesta de los Sindicatos, para estudiar la situación de los funcionarios y empleados públicos del Territorio y tendrá la facultad de proponer la remoción de los mismos cuando existan causas que hagan inconveniente su permanencia en dicho cargo, y su resolución será de cumplimiento obligatorio por el Gobierno del Territorio.-----

The right side of the document contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a large, cursive signature. Below it, there are several sets of initials and smaller signatures, some appearing to be in ink and others in pencil or lighter ink. These marks are scattered vertically along the right margin of the text.

7º) Los Sindicatos firmantes, se comprometen a dar su apoyo al Gobierno del Territorio, efectuando a tal efecto las pertinentes comunicaciones a quienes corresponda.

8º) Ambas partes se obligan a realizar en forma inmediata todas las gestiones y medidas conexas a dar cumplimiento a lo expuesto en los artículos anteriores y entran en vigencia el presente acuerdo en la fecha de su otorgamiento.

Así, en conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.

[Handwritten signature]
F. I. L. Y. F.
Sec. Ejecutiva

[Handwritten signature]
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.C.A.

[Handwritten signature]
SEC. GENERAL
S.A.T. (SECCIONAL)

[Handwritten signature]
F. I. L. Y. F.

[Handwritten signature]
F. I. L. Y. F.

[Handwritten signature]
DELEGADO
ATBBA

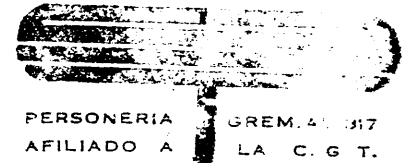
[Stamp]
MARIO J. CARZO
SECRETARIO GENERAL

[Stamp]
S.P. 6 E

[Stamp]
JOSÉ CHAR VEGA
SECRETARIO GENERAL
BCC UGHUANA

[Stamp]
FOETRA
DELEGADO

[Stamp]
ASOCIACION SINDICATA



ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO, PROCLAMACION Y LISTA DE POSIBILIDAD DE CARGOS:

.....En la Ciudad de Ushuaia, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora veintidos, en instalaciones de L.U. 87 T.V. Canal 11 de Ushuaia, sito en la calle Magallanes S/Nº de la Ciudad de Ushuaia, el Delegado Electoral por la Seccional Tierra del Fuego, Dr. JORGÉ ALBERTO MARTÍNEZ, procede al escrutinio final del Acto electoral llevado a cabo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres en el horario de ocho a veinte horas, para la renovación de Autoridades de Comisión Ejecutiva de Seccional y Delegados Congressales.

Habiéndose recibido toda la documentación correspondiente a las mesas receptoras de las ciudades de RIO GRANDE Y USHUAIA, a continuación se pasa a detallar los resultados de las mesas receptoras:

RIO GRANDE: L.U. 88 T.V. Canal 13, total de empadronados 30, emitieron su voto 19 empadronados, obteniendo la LISTA AZUL Y BLANCA 15 votos, en blanco 4 e impugnados ninguno.

USHUAIA: L.U. 87 T.V. Canal 11, total de empadronados 42, emitieron su voto 31 empadronados, obteniendo la LISTA AZUL Y BLANCA 27 votos, en blanco 4 e impugnados ninguno.

Dichos computes sumados arrojan el siguiente escrutinio definitivo: Cantidad de empadronados 72, cantidad de votantes 50, votos obtenidos por la Lista AZUL Y BLANCA 42 votos, votos en blanco 8 e impugnados ninguno.

De acuerdo a estos guarismos el DELEGADO ELECTORAL de la SECCIONAL TIERRA DEL FUEGO actuante, procede a la proclamación de los candidatos de LISTA AZUL Y BLANCA para COMISION EJECUTIVA DE SECCIONAL Y DELEGADOS CONGRESALES, compuesto de la siguiente manera:

- COMISION EJECUTIVA DE SECCIONAL
SECRETARIO GENERAL, Carlos MANFREDINI, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Daniel C. KOCASO, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Walter R. AGUIERO, SECRETARIO DE FINANZAS, Roberto C. SUZUKI, SECRETARIO DE ACTAS, Manuel E. PONCE, SECRETARIO DE PREENSIA Y PROPAGANDA, Juan A. BUSTOS, SECRETARIO DE ACTAS, Juan D. BALBUENA, VICEDIRECTOR, Oscar S. GARCIA, Director de Ushuaia y Esmeralda y Ezequiel F. SARTORI.



ELAKAMAIN 248 - C. P. 9410 - USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO) TEL. 92-644/92-646 REPUBLICA ARGENTINA

DESIGNADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES CONGRESALES:

DESIGNADOS: Carlos MARTINSDOTTI, Daniel O. LOCASSO, Walter E. AGUIERO, Roberto C. SAUZA y Manuel E. PORCE.

SUPLENTE: Juan A. ROMANO, Juan D. BALLINO, Honor S. ABDALA, Gladys H. de MORGAN y Eugenio F. SANTOME.

En el presente acto los nombrados toman posesión de su cargo, en el que permanecerán por el período de tres años a partir del día de la fecha (6/1/1984 al 6/1/1987).

No deja expresa constancia que el presente acto se desarrolló en absoluta normalidad, sin que se presentara objeción ó impugnación alguna al proceso eleccionario y a su culminación.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de los puntos se firmó de conformidad un original y cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

JORGE ALBERTO MARTINEZ
DIRECTOR ELECTORAL SECCIONAL
TIERRA DEL FUEGO DEL SINDICATO
ARGENTINO DE TELEVISION/



Ministerio de Trabajo

SILVIA V. ...
1983

CERTIFICO: Que la entidad denominada "SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION", con domicilio en Quintino Bocayuva 58/60, CAPITAL FEDERAL, goza de personería gremial otorgada por Resolución N° 120 de fecha abril 6 de 1959, e inscripta en el registro respectivo bajo el N° 317, con carácter de entidad profesional de primer grado, para agrupar a todos los obreros y empleados sin distinción de jerarquía que presten servicios en la Empresas de Televisión (circuito abierto y cerrado), productoras de programas y servicios afines; con zona de actuación en todo el Territorio de la Nación.-POR RES.M.T.N° 872 del 23-6-80 se ratifica la zona de actuación. La actual Comisión Directiva con mandato prorrogado por Resolución M.T.N° 296 del 4-5-79, se halla integrada de la siguiente manera: Secretario General: Enrique Oscar FERRAS CAMPOS; Secretario General Adjunto: Esteban RIQUELME; Secretario Administrativo: Augusto Enrique DI GIROLAMO; Secretario de finanzas: Roberto Vicente MARTINEZ; Secretario Gremial: Pablo Antonio PRATS; Secretario de Interior: Néstor Roberto CANTARIÑO; Secretario de Actas: Miguel Angel PELLATI; Secretario de Organización: Héctor Alberto RACCAGNI; Secretario de Acción Social: Ricardo Alberto PERAZZO; Secretario de Prensa y Difusión: Aurelio SANCHEZ; Secretario de Turismo y Vivienda: Juan Carlos DESTIMONE; Vocal 1°: Rubén DA MATTA; Vocal 2°: Manuel Guillermo VAZQUEZ. A pedido de la entidad y al solo efecto de ser presentado ante Organismos NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES, JUDICIALES Y/O ENTIDADES BANCARIAS Y SEGUROS, se extiende el presente en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. -----

DEPARTAMENTO
PERSONALES
Y RETENCIONES
AM
[Signature]

[Signature]
ALBERTO LUIS MARIA BORLA
TENIENTE CORONEL AUDITOR
DIRECTOR NACIONAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

ES COPIA

[Signature]
MARIO A. GIAMBERINI
JEFE DEL TO. PERSONERIAS E INSCRIPCIONES

Se deja constancia que el presente es copia fiel de su original, manteniendo plena vigencia al 1° de julio de 1983.-

[Signature]
572 2444 21400 2000 24